



LAGUNA BLANCA, 02 de Marzo de 2018

N° 212 /.- (SECCION "B")

VISTOS

La Ley de Compras Públicas N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Decreto N° 250 de fecha 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.

El DFL N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones;

La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N° 44/2018 del Sostenedor de Educación y Encargado de Salud, don Raúl Vivar Valín.

Cotización presentada por el oferente, sobre vidrio catedral, por un valor total de \$15.000, (Quince mil pesos), IVA incluido.

Decreto alcaldicio N°209, con fecha 02 de Marzo 2018, el cual autoriza la adquisición de vidrio catedral a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM.

Certificado de habilidad para contratar por el estado, emitido por el sistema de Chileproveedores.

El Decreto Alcaldicio N° 063 (Sección D) de fecha 26 de enero de 2018, que designa Alcalde subrogante al funcionario don René Armando Villegas Barría, desde el 26 de enero de 2018 al 02 de marzo de 2018.

El Decreto Alcaldicio N° 083 (Sección D) de fecha 20 de Febrero de 2018, que designa Secretario Municipal subrogante al funcionario don Iván Andrade Muñoz, desde el 20 de Febrero al 22 de Febrero de 2018 y desde el 26 de Febrero al 02 de Marzo.

CONSIDERANDO

La necesidad de adquirir vidrios para puerta de acceso del hogar Estudiantil de Villa Tehuelches, para dar cumplimiento con los requerimientos de la solicitud de materiales N°44 del año 2018, presupuesto área Educación.

Que la cotización del producto cuenta con las características técnicas suficientes para dar cumplimiento a los requerimientos, según se detalla:

- 01 vidrio catedral de 69 cm x 84 cm.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican.



DECRETO

1.- APRUÉBASE, la contratación directa al proveedor **COMERCIAL SOLOVIDRIOS LIMITADA**, RUT, 76.310.483-4, domiciliado en la ciudad de Punta Arenas, en calle Mejicana#762, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

2.- EMITASE la respectiva orden de compra al proveedor **1.- APRUÉBASE**, la contratación directa al proveedor **COMERCIAL SOLOVIDRIOS LIMITADA**, RUT, 76.310.483-4, domiciliado en la ciudad de Punta Arenas, en calle Mejicana#762, para la adquisición de **vidrio catedral**, para Área Educación, a través del Presupuesto educación año 2018.

3.- IMPUTESE, el gasto que irrogue la presente adquisición a la cuenta, 215.22.04.010.000, correspondiente al presupuesto área Educación del año 2018, por un monto total de \$15.000.- (Quince mil pesos) IVA incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho **ARCHÍVESE.**



IVAN MANUEL ANDRADE MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL(s)
COMUNA LAGUNA BLANCA



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
ALCALDE (s)
COMUNA LAGUNA BLANCA

RAVB/IMAM/sasp

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Finanzas